

# **BASES ADMINISTRATIVAS**

***CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP***

***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS***

**DICIEMBRE 2012.**



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

##### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### 1.6. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

#### 1.7. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

##### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### 1.8. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;

2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

### **1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso

de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

#### **1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

## **1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos,

seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>1</sup>*

### **1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

#### **1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### **1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

---

<sup>1</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

**1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se

publicará el mismo día en el SEACE.

**1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

**1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

### **3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### **3.3. DE LAS GARANTÍAS**

#### **3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta,

con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

**3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

**3.6. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### **3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.8. PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
RUC N° : 20338915471  
Domicilio legal : Av. Jose Gálvez 1040 Santa Beatriz – Lima  
Teléfono/Fax: : 619-0707 Anexo 3403  
Correo electrónico: : cparra@irtp.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Internet y Transmisión de Datos, para el Instituto de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 1'251,744.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2012.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 173-2012-IRTP, de fecha 13.12.2012.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Setecientos treinta (730) días calendarios (24 meses). Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 19.12.2012
Registro de participantes	: Del: 20.12.2012 Al: 21.01.2013
Formulación de Consultas	: Del: 20.12.2012 Al: 28.12.2012
Absolución de Consultas	: 03.01.2013
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 04.01.2013 Al: 10.01.2013
Absolución de Observaciones a las Bases	: 14.01.2013
Integración de las Bases	: 18.01.2013
Presentación de Propuestas	: 28.01.2013
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Auditorio de Radio Nacional del Perú, sito Av. Petit Thouars N° 447 a las 10:30 am.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 29.01.2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 30.01.2013
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Auditorio de Radio Nacional del Perú, sito Av. Petit Thouars N° 447 a las 15:30 pm

**IMPORTANTE:**

- *Debe tenerse presente que en un concurso público, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas, debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.*

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en Av. Paseo de la República N° 110, Piso 3 – Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

**IMPORTANTE:**

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

<sup>3</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

### **2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Oficina de Logística, sito en Av. Paseo de la República N° 110, Piso 3 – Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 am a 16:30 pm horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [cparra@irtp.com.pe](mailto:cparra@irtp.com.pe).

**IMPORTANTE:**

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

### **2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto público, en Auditorio de Radio Nacional del Perú, sito Av. Petit Thouars N° 447 - Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de notario público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores COMITÉ ESPECIAL Av. Petit Thouars N° 447 – Lima Att.: Comité Especial  <b>CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP</b> <b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISION</b> <b>DE DATOS</b>  SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores COMITÉ ESPECIAL Av. Petit Thouars N° 447 – Lima Att.: Comité Especial  <b>CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP</b> <b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISION</b> <b>DE DATOS</b>  SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (02) copias<sup>4</sup>.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>6</sup> (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).

#### **IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

#### **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>5</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>6</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

Discapacidad<sup>8</sup>.

- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.  
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6**, referido a la Experiencia del Postor.
- d) Constancias de cumplimiento del servicio prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación y que indique como mínimo: La identificación del contrato u orden de servicio, el monto correspondiente y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

## 2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>9</sup>

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

### IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

## 2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

**En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

## **2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI)
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con una antigüedad no mayor de 03 meses a la fecha de suscripción del contrato.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

### **IMPORTANTE:**

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

## **2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística 3° Piso en la Av. Paseo de la República N° 110 – Santa Beatriz.

## **2.9. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, previa conformidad de la Oficina de Informática y Estadística del IRTP..

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Oficina de Informática y Estadística
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

## **2.10. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

### CAPÍTULO III

## TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS

#### I. OBJETIVO

1. Contratar a un proveedor para brindar el SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN DE INTERNET y DATOS para el IRTP. Dicho servicio se contratará bajo la modalidad 7x24 y por un período de duración de 24 meses.
2. Permitir a los usuarios de IRTP comunicarse o compartir servicios de las redes de Internet y redes privadas.

#### II. DEL POSTOR

1. El postor deberá contar con la autorización o el registro en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### III. FINALIDAD PUBLICA

El requerimiento formulado tiene por finalidad pública, contar con el servicio de enlace de datos e Internet, que permita a las sedes del IRTP intercambiar información en forma rápida y segura; facilitando el desarrollo de las labores al interior de la institución y la unificación de la información manejada por las distintas áreas de forma que los objetivos propuestos como entidad estatal sean alcanzados. Asimismo el servicio de Internet permitirá el acceso a redes internacionales de datos y la posibilidad que los sitios web del IRTP, TV Perú y Radio Nacional cumplan mejor su función de vitrinas de los medios de comunicación estatales llegando a todo el mundo de forma más rápida y confiable a través de sus señales de video y audio en línea, colaborando con la promoción de la imagen del Perú ante la comunidad internacional.

#### IV. DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

##### A. INTERNET

1. El postor deberá instalar un acceso dedicado simétrico a Internet, con un ancho de banda de 26 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia mas cercano del postor hasta la sede TV Perú cita en Av. José Gálvez 1040 – Data Center.
2. El postor deberá instalar un segundo acceso dedicado simétrico a Internet, con un ancho de banda de 04 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia mas cercano del postor hasta la Sede Administrativa cito Av. Paseo de la República 1110 Piso 7.
3. El postor deberá instalar un tercer acceso dedicado simétrico a Internet, con un ancho de banda de 03 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia mas cercano del postor hasta la Av. José Gálvez 1040 – Data Center.
4. Los enlaces se encontrarán activos y serán utilizados para diferentes servicios que implementará el IRTP, sin embargo el segundo enlace podrá servir de respaldo al enlace principal, para ello este deberá partir desde un Punto de Presencia (POP) distinto al del enlace principal (indicado en el punto 1), para corroborarlo el postor deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica un plano impreso en formato CAD a escala donde se debe apreciar la ruta de ambos enlaces. Adicionalmente el postor debe indicar las ubicaciones de los puntos de presencia.



5. El postor realizara las configuraciones necesarias e incluirá el equipamiento necesario (balanceadores y switches) que se requiera para que ante la falla de uno de los enlaces de manera automática todo el tráfico entrante y saliente sea enrutado por el enlace activo hasta que se reponga el enlace que fallo. Esto incluye el aumento del ancho de banda de forma temporal hasta la reposición del servicio en caso de ser necesario.

6. El enlace debe permitir el acceso de los usuarios al Portal Web de IRTP y permitir a los usuarios nacionales acceder a los servicios Web de IRTP en forma inmediata (milisegundos) y con la menor cantidad de saltos (hops), obteniéndose así un óptimo tiempo de respuesta.

El contratista deberá garantizar el acceso directo de sus suscriptores nacionales de Internet, correspondientes al segmento empresarial, a través de su red interna (el tráfico no deberá cursar por ningún otro operador), de igual forma el contratista deberá garantizar el acceso directo de sus suscriptores nacionales de Internet correspondientes al segmento masivo y móvil, a través de redes internas directas y para el resto de suscriptores nacionales (empresarial, masivo y móvil) que no son sus clientes, se debe garantizar una interconexión a través de enlaces o redes locales sin pasar tráfico por el enlace internacional de Internet empleando el NAP Perú (mínimo salto), con lo cual se aseguraría un óptimo tiempo de respuesta para el 100% de usuarios del servicio.

7. El postor deberá proveer equipos de enrutamiento (routers), de tecnología vigente que no hayan llegado al fin de su ciclo de vida, estos equipos que deberán soportar los anchos de banda indicados. Las características mínimas de los equipos enrutadores, deberán ser las siguientes:

- Equipo nuevo y sin uso, de marca reconocida mundialmente, de tecnología vigente y de última generación, con fecha de lanzamiento en el mercado no mayor a tres (03) años.
- El equipo deberá soportar como mínimo 4 Interfaces de red con puertos 10/100.
- Deberá soportar un throughput de 75 Mbps
- Deberá soportar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- Alta disponibilidad VRRP.
- IPv4, IPv6,
- Soporte de protocolos BGP, OSPF, RIPv2 y rutas estáticas.
- 802.1q VLAN
- Además deberá soportar protocolos de monitoreo tales como SNMP, syslog, Jflow, NetFlow.
- Funcionalidades de Seguridad Actividades en el router
- Soporte de protocolos BGP, OSPF, RIPv2 y rutas estáticas.



8. El postor deberá proveer 32 direcciones IP públicas para el enlace principal a instalar en la sede TV Perú y un pool de 8 IP públicas para el enlace a instalar de 03 Mbps y un pool de 8 IP Públicas para el enlace de 04 Mbps, así mismo deberá proveer el registro DNS, es decir la inscripción de nuestro dominio en los servidores del postor.



9. El postor deberá proveer el acceso total a los servicios de Internet sin restricción de protocolo, puerto o aplicación.

10. El Postor deberá contar con redundancia para conectarse al Backbone Internacional de Internet, es decir deberá contar con la salida internacional a Internet a través de mínimo dos operadores internacionales Tier-1, con los que deberá tener contratado un ancho de banda de mínimo 5Gbps, con la finalidad de garantizar el aprovisionamiento actual y futuro del ancho de banda contratado. Para ello el postor deberá presentar un diagrama de su salida internacional, así como una declaración jurada mencionando el nombre de dichos operadores y la velocidad contratada,

11. El postor deberá presentar un diagrama de la arquitectura, donde se precise la conexión del equipamiento a implementar, la interconexión a los backbone internacional de Internet y sus enlaces al NAP, indicando velocidades de interconexión.

12. El postor dentro de su solución de Internet proporcionará una solución de seguridad perimetral, para ello instalará en el Centro de Datos de la Sede TV Perú, un (01) equipo de propósito dedicado (appliance) de seguridad Firewall UTM de última generación; el equipo de seguridad perimetral deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Equipo nuevo y sin uso, de marca reconocida mundialmente, de tecnología vigente y de última generación.
- Interfaces de red: 8 puertos 10/100/1000 / RJ 45 / Cobre
- Consola: 01 puerto - RJ 45 / Cobre
- Interface USB: 02
- Conexión eléctrica: 100-240 VAC / 50-60 Hz
- VPN throughput: 1 Gbps
- Soporte en Alta Disponibilidad: Activo/Pasivo y Activo/Activo.
- Sesiones Concurrentes: 500,000
- Soporte de protocolos SNMP
- Administración vía web o cli
- NAT
- Soporte de VLAN y 802.1Q
- Capacidad de manejar un total de 10 Zonas de Seguridad.
- Módulo de Seguridad IPS con un throughput: 1 Gbps
- Módulo de Seguridad de Filtrado Web (url filtering)
- Módulo de Seguridad Antivirus con un throughput de 300 Mbps

13. El postor adicionalmente deberá ofrecer una solución de administración y gestión del ancho de banda el cual permita visualizar a nivel de aplicación y protocolos el consumo de tráfico y que adicionalmente pueda aplicar políticas de Calidad de Servicio y Priorización de Tráfico bajo el enlace hacia Internet, cuyas características mínimas deberán ser las siguientes:



- Un (1) equipo appliance de propósito dedicado, nuevos, sin uso y de tecnología vigente.
- Estadísticas en tiempo real con el objetivo de monitorizar latencias, flujo de tráfico, gráficos.
- Ancho de banda garantizado para aplicaciones críticas de negocio.
- Descubrimiento automático del tráfico de red.
- QoS basado en soporte de protocolos de capa 7 del modelo OSI.
- Control de accesos de seguridad en capa 7 del modelo OSI.
- Soportar como mínimo 500 clases o tipos de tráfico.
- Cuatro (04) interfaces de red 10/100/1000.
- By-pass en caso de falla (Software/Hardware).
- El equipo solicitado deberá soportar un ancho de banda de 60 Mbps con un escalamiento 200 Mbps con el mismo hardware.
- Soporte de equipo para 500mil conexiones.
- Dispositivo que se integre limpiamente con la infraestructura existente, sin tener que cambiar el direccionamiento actual de la red.
- Clasificación del tráfico de acuerdo con un amplio intervalo de variables, incluidas las siguientes: direcciones IP, intervalos de direcciones, puertos.
- Capacidad de bloquear o limitar (por aplicaciones o tipo de tráfico) a un ancho de banda específico a todos, por direcciones IP o rango de direcciones.
- Implementación de políticas en línea.
- Monitoreo en tiempo real sin afectar el desempeño del equipo.
- Estadísticas TOP N
- Utilización de Ancho de Banda.
- Clasificación de Servicios y Clases.

- Estadísticas para tráfico INBOUND/OUTBOUND.
- Estadísticas por periodo de tiempo (horas/día/mes).
- Estadísticas según límite de estado de conexión.
- Estadísticas según cuota de estado de ancho de banda.
- Consultas de utilización de ancho de banda de servicio.
- Interface de gestión WEB.

A su vez, este equipo deberá contar con un software de estadísticas (Reporteador) que permita guardar la data de manera histórica obtenida del Administrador de Ancho de Banda. Este software estará montado en un servidor del rackeable y permitirá guardar data de por lo menos 6 meses de antigüedad. Este reporteador deberá poder realizar la comunicación con el equipo Administrador Ancho de Banda propuesto a través del protocolo SNMP que permitirá un rápido flujo de información y recolección de toda la data. Este reporteador deberá poder emitir reportes y exportarlos en formato .pdf y .csv.

A su vez, tener en cuenta que tanto el software de estadísticas (Reporteador) como el administrador de ancho de banda deberán ser del mismo fabricante con el fin de no tener incompatibilidad de comunicación.

14. El postor deberá proporcionar la información necesaria que sustente las especificaciones técnicas de los equipos requeridos para la solución de Internet, para ello deberá adjuntar una declaración jurada indicando la marca y modelo de los equipos ofrecidos, acompañado de los catálogos o folletos donde se detalle las características mínimas solicitadas (en caso de encontrarse los folletos en idioma diferente al español, deberá adjuntar su traducción). Así mismo se deberá adjuntar una carta del fabricante de los equipos certificando que dichos catálogos y folletos corresponden a los equipos ofrecidos, así como aquellas características si las hubiere que no aparecieran en los folletos.



15. El postor será responsable de la configuración de las soluciones solicitadas así mismo deberá asegurar que los equipos a proveer sean compatibles entre sí para ello el o los fabricantes de los equipos propuestos deberán garantizar dicha solución mediante carta dirigida la presente proceso.

16. El postor será responsable de mantener las actuales políticas de seguridad. El proveedor de la solución deberá presentar una propuesta de servicio gestionado para la Solución de Firewall de Seguridad y Administración de Ancho de Banda que contemple las siguientes tareas:

- Trabajos preventivos, correctivos y bajo demanda 24x7 de:
  - o Configuraciones a nivel de red.
  - o Configuraciones a nivel de seguridad que incluyan los módulos UTM del equipo Firewall.
  - o Configuraciones a nivel de priorización de tráfico.
  - o Actualizaciones de Firmware del equipo Firewall UTM. Las actualizaciones no deberá generar un costo adicional a IRTP y deberán realizar por lo menos cada 06 meses.
- El ofertante deberá incluir dentro de su propuesta la presentación de reportes de incidencias, ataques y fallas de la solución.
- La solución deberá estar monitoreada 24x7 dentro del Centro de Operaciones del Proveedor, a fin de notificar y tomar acción frente cualquier incidente.



17. El proveedor deberá brindar acceso exclusivo a dos (02) personas responsables de la infraestructura de IRTP, a un portal WEB seguro (HTTPS). El personal de IRTP podrá ingresar desde Internet al portal WEB para obtener la siguiente información:

- o Configuraciones de Backup de la solución propuesta.
- o Consolidado de los registros de flujos, eventos y alarmas "Log".
- o Todos los reportes de incidencias realizados por el postor.

El acceso al portal WEB, deberá contemplar el uso de tokens de seguridad o teclado virtual como medio de autenticación, con el objetivo de asegurar que solo el personal de IRTP podrá acceder a dicho servicio.

**B. TRANSPORTE DE DATOS OFICINAS LIMA**

1. Se requieren enlaces dedicados de datos entre la Sede TV Perú con la Sede de Radio Nacional y la Sede de Almacén Central, estos enlaces deberán ser circuitos privados con un ancho de banda permanente y simétrica, de acuerdo al cuadro adjunto.
2. El postor deberá contar con un backbone propio redundante y de fibra óptica en todo su recorrido.
3. La topología física y lógica de la red WAN propuesta deberá permitir la conectividad de "todos contra todos" (*full mesh*) mediante el uso de esquemas de conmutación virtual. El postor deberá presentar un diagrama de la arquitectura propuesta donde se precise la conexión con cada una de las sedes y el equipamiento a utilizar.
4. Todos los enlaces deberán ser de fibra óptica en la última milla, es decir desde el Punto de Presencia de Postor (POP) hasta el centro de computo de las sedes indicadas.
5. La tecnología de transporte utilizada por el postor será MPLS, deberá manejar a nivel de backbone por lo menos tres clases de servicio (QoS).
6. La red WAN deberá soportar el transporte del tráfico de telefonía IP y de otras aplicaciones de misión crítica que serán implementados en el futuro por la Entidad. Soporte de protocolos de calidad de servicio QoS de extremo a extremo.
7. El postor deberá proveer un servicio de monitoreo que proporcione informes vía web del consumo del ancho de banda, diferenciados por tipo de tráfico (mínimo tres QoS). El Postor deberá describir dicha herramienta en su Propuesta. El acceso a este servicio de Monitoreo debe ser a través de un portal propio, personalizado y desarrollado por el Postor, donde no se visualice marcas de ningún fabricante, salvo el logo del postor. Asimismo, deberá permitir:



- Debe permitir la Administración y monitoreo del desempeño de la red (monitoreo de los Routers y sus enlaces).
- Debe permitir generar vistas y mapas de red.
- Interface web totalmente funcional que permiten con menor esfuerzo implementar políticas de monitoreo de múltiples dispositivos.
- Capacidad para seleccionar las interfaces a monitorear.
- Capacidad para especificar un nombre (alias) por interface
- Ancho de Banda del transmisor y receptor configurable. Útil para configurar los umbrales de las alertas y alarmas.
- Reportes de la salud de Routers. Reportes configurables del uso del CPU, memoria, temperatura y otros de los dispositivos monitoreados. Gráficos interactivos en pie, barras, tabular. Exportación de reportes por URL.
- Soporte IP. Tipos de Flow disponibles: NetFlow (version 5, 7 y 9), NetStream, IPFIX, jFlow, sFlow, cFlow. Soporte NBAR.
- Almacenamiento de IP Flow en tiempo real y análisis histórico de todos los IP Flow al milisegundo. Se debe incluir base de datos con histórico de 2 años.
- Debe permitir medición de utilización del ancho de banda por protocolos y aplicaciones, análisis de conversaciones bidireccional entre usuarios y servidores. Análisis de tipo y calidad de servicio MPLS, IP-VPN, VoIP, Sesiones cliente/servidor
- Filtros configurables, personalización de reportes en archivos pdf, csv y creación de alarmas.
- Reportes ejecutivos personalizados y gráficos interactivos.
- Permite la vista de un sistema autónomo.
- Creación de grupos IP en base al rango, direcciones, puertos y protocolos
- Permite la configuración de reportes automáticos para ser generados mensualmente y a petición.
- Capacidad de visualización de la red usando la integración de Google map
- Permite la visibilidad antes y después de la política de clase del trafico usando Cisco CBQoS

- Capacidad de monitorear VoIP
  - Permite la configuración de alertas basado en violaciones de los umbrales.
  - Envió de notificaciones vía correo electrónico.
8. El postor deberá proveer equipos de enrutamiento (routers), de tecnología vigente que no hayan llegado al fin de su ciclo de vida, estos equipos que deberán soportar no solo los anchos de banda indicados, sino deben estar preparados para soportar un incremento de hasta el 100% del ancho de banda en caso sea necesario durante el tiempo de vigencia del contrato. Las características mínimas de los equipos enrutadores, deberán ser las siguientes:
- Equipo nuevo y sin uso, de marca reconocida mundialmente, de tecnología vigente y de última generación, con fecha de lanzamiento en el mercado no mayor a tres (03) años.
  - El equipo deberá soportar como mínimo 4 Interfaces de red con puertos 10/100.
  - Deberá soportar un throughput de 75 Mbps
  - Deberá soportar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
  - Alta disponibilidad VRRP.
  - IPv4, IPv6,
  - Soporte de protocolos BGP, OSPF, RIPv2 y rutas estáticas.
  - 802.1q VLAN
  - Además deberá soportar protocolos de monitoreo tales como SNMP, syslog, Jflow, NetFlow.
  - Funcionalidades de Seguridad Actividades en el router
  - Soporte de protocolos BGP, OSPF, RIPv2 y rutas estáticas.



9. IRTP se encargará de gestionar los accesos en las sedes donde se requiere el servicio, para que el postor efectúe la instalación. Así mismo, proveerá tomas eléctricas estabilizadas y con puesta a tierra, cercanas al lugar donde se instalará el equipo router.
10. A continuación se detallan la relación de oficinas en Lima y los anchos de banda requeridos:

Nº	SEDE	BW TOTAL (Kbps)	Tráfico Normales Críticos (Kbps)	Datos - No (Kbps)	Tráfico Críticos Datos (Kbps)	Tráfico Voz/Video (Kbps)
1	Sede Radio Nacional	8,192 Kbps	1,536 Kbps	5,120 Kbps	1,536 Kbps	1,536 Kbps
2	Sede Almacén Central	1,024 Kbps	256 Kbps	640 Kbps	128 Kbps	128 Kbps
3	Principal – TV Perú	9,216 Kbps	1,792 Kbps	3,760 Kbps	1,664 Kbps	1,664 Kbps



El Ancho de banda de la sede principal debe sumar el ancho de banda de las demás sedes.

11. El postor deberá proporcionar además una solución de switches de CORE en tecnología Chassis o Virtual Chassis que garantice alta confiabilidad de datos (Sera instalado en la Sede TV Perú). La solución en CORE deberán poseer las siguientes características:

**Arquitectura o Hardware:**

- En caso la solución Core sea del tipo Chassis, el equipo debe tener 04 Slots como mínimo, con 02 Slots para la supervisora en alta disponibilidad y redundante.
- En caso la solución Core sea en Virtual Chassis, deben ser 02 módulos como mínimo, formando un Virtual Chassis. Asimismo se debe considerar 02 módulos como supervisora en alta disponibilidad y redundante.
- Debe tener una estructura tal que permita ser colocado en un bastidor (rack) estándar de 19 pulgadas.
- Deberá operar de manera continua como mínimo con dos (02) fuente de poder redundante de 220V AC.

**Cantidad de puertos:**

- 2 Módulos de 48 puertos 10/100/1000BaseT con soporte IEEE 802.3af PoE (Máxima potencia de 15.4 Watts por puerto).
- 8 interfaces de 1Gb SFP para sus enlaces de fibra.

**Performance:**

- El backplane de la solución debe ser de al menos 120 Gbps.
- La tasa de forwarding mínima (Throughput) por tarjeta o modulo es de 130Gbs
- Procesamiento de al menos 100 Mpps (Millones de paquetes por segundo).

**Funcionalidades generales:**

- Administración: Web (HTTP, HTTPS), CLI (TELNET, SSH), Puerto de Administración y Puerto de Consola
- Protocolos: IEEE 802.1D, 802.1Q, 802.1p, 802.1w, 802.1s, 802.3ad, 802.3af, 802.1X.
- Enrutamiento: Deberá soportar enrutamiento estático, dinámico OSPF, RIPv1/v2
- Soporte de fuente redundante con fuente de alimentación "HOT SWAPPABLE"
- VLAN's: Soporte de 4000 VLAN's
- MAC's: Soporte de 30000 MAC's

12. Con la finalidad de monitorear, obtener reportes de eventos y log de los enlaces de datos y los equipos de comunicaciones de IRTP se propondrá una solución de correlacionador de Eventos. Esta solución deberá consolidar los eventos, flujos de información de red y seguridad de la solución propuesta, que interactúe con el equipamiento de seguridad, switching, con las siguientes características mínimas:



- 02 discos duros de 500 GBPS Raid 1.
- 04 Gb de memoria RAM.
- 500 eventos por segundo.
- 15,000 flujos por segundo.
- Análisis de tráfico en capa 7.
- Recolección de eventos y flujos.
- Procesamiento de eventos, flujos,
- Correlación.
- Análisis.
- Reportes.
- Monitorización de eventos en tiempo real.
- Data warehousing.
- Gestión de comportamiento de ataques.



13. El postor deberá proporcionar la información necesaria que sustente las especificaciones técnicas de los equipos requeridos para la solución de Datos, para ello deberá adjuntar una declaración jurada indicando la marca y modelo de los equipos ofrecidos, acompañado de los catálogos o folletos donde se detalle las características mínimas solicitadas (en caso de encontrarse los folletos en idioma diferente al español, deberá adjuntar su traducción). Así mismo se deberá adjuntar una carta del fabricante de los equipos certificando que dichos catálogos y folletos corresponden a los equipos ofrecidos, así como aquellas características si las hubiere que no aparecieran en los folletos.

**C. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN**

- El postor ganador de la buena pro deberá presentar un cronograma de actividades sobre los trabajos técnicos a realizar y diagramas de conectividad, previa aprobación por la Oficina de Informática y Estadística.
- Los servicios y equipos serán instalados y configurados en su totalidad en todas las sedes mencionadas en estas bases, por el postor. La configuración será diseñada en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

- IRTP nombrará un coordinador técnico quien se encargará de efectuar todas las coordinaciones necesarias para los accesos, así como también para liderar reuniones técnicas con el objetivo de diseñar la configuración.

#### **D. CAPACITACIÓN**

- El postor deberá ofrecer como parte de su propuesta un entrenamiento con curricula oficial de la marca propuesta de los equipos de administración de ancho de banda, switches y seguridad. El entrenamiento debe tener mínimo una duración de 12 horas por tipo de equipo, para cuatro (04) personas como mínimo que serán indicadas por la Oficina de Informática y Estadística.
- El postor deberá ofrecer como parte de su propuesta entrenamiento en "Security Specialist" en centro de entrenamiento local de prestigio con no menos de 120 horas lectivas para una persona.
- Para sustentar dicho requerimiento el postor deberá presentar una declaración jurada acompañada de un documento del fabricante donde presente el syllabus oficial del curso.

#### **E. GARANTÍA DEL SERVICIO**

- Los servicios de Internet, deberán ser brindados las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima mensual de 99.90% en la Sede TV Perú y 99.5% en la Sede Administrativa.
- Los servicios de Transporte de Datos, deberán ser brindados las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima mensual de 99.50%.
- El prestador del servicio, deberá tener una herramienta de monitoreo y supervisión en línea de los enlaces y uso del ancho de banda, el que deberá proveer reportes de tráfico diario, semanales y mensuales en línea de mínimo las últimas 8 semanas, para fines comparativos.
- El postor deberá ofrecer un Centro de Atención vía telefónica utilizando un número gratuito (0800) a nivel nacional, para reportar cualquier incidencia presentada en la solución, la atención será las 24 horas durante los 365 días del año.
- Una vez, finalizado el tiempo de servicio, todos los equipos excepto los routers pasarán a titularidad del IRTP, para ello el postor una vez finalizado el contrato coordinará con el IRTP los mecanismos necesarios.



#### **F. DE LA SUPERVISION Y CALIDAD DEL SERVICIO**

- El servicio estará bajo la supervisión de la Oficina de Informática y Estadística.
- EL CONTRATISTA mantendrá el control y supervisión permanente de todos los aspectos relacionados al servicio.
- Ante una contingencia o avería (interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo) comunicada a EL CONTRATISTA, el tiempo de respuesta deberá ser no mayor a dos (02) horas de lunes a viernes las 24 horas del día y no mayor de tres (03) horas en los días no laborables.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar EL CONTRATISTA para subsanar una avería (interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad del mismo) serán sin costo alguno.
- EL CONTRATISTA deberá entregar a la Oficina de Informática y Estadística o a quien éste indique, y al momento del inicio de ejecución del Contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en los locales. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.



- EL CONTRATISTA es responsable de efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan cumplir con el servicio, en esa medida, si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local o locales de IRTP, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, quien asumirá los costos que puedan involucrar.

**G. PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO**

El tiempo de instalación para la prestación del servicio será de 75 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

El servicio tendrá un plazo contractual de veinte y cuatro (24) meses.



**CAPÍTULO IV  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

**I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL:**

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 PUNTOS</b>
	<p><b>Criterio:</b> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de <b>cinco (5) años</b> a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a <b>cinco (5) veces</b> el valor referencial.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con <u>Boucher de depósito del pago en entidad del sistema bancario y financiero nacional, o reporte de estado de cuenta bancario o que la cancelación conste en el mismo documento o cualquier otro documento donde acredite fehacientemente la cancelación de dicho comprobante</u>, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el <b>Anexo N° 6</b> referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M &gt;= [05] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= [03] veces el valor referencial y &lt; [05] veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p>M &gt;= [01] veces el valor referencial y &lt; [03] veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 6</b> referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	
<b>B.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</b>	<b>20 PUNTOS</b>
	<p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.</li> <li>2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</li> <li>3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.</li> </ol>	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación<sup>10</sup>:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p><b>[20] puntos</b></p>

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

<sup>10</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Internet y Transmisión de Datos, que celebra de una parte la **INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DE L PERU**, con RUC N° 20338915471, con domicilio legal en Avenida José Galvez N° 1040, Santa Beatriz , Lima, representada por su Gerente General señor **LUIGINO PILOTO CARREÑO** identificado con DNI N° 07291028, según la delegación de facultades expresa en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2012-IRTP, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP** para la contratación del **Servicio de Internet y Transmisión de Datos**, a, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto por objeto la contratación del servicio internet y transmisión de datos, conforme a los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>11</sup>

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

El presente contrato cuenta con suficiente respaldo presupuestal, consistente en el ..... de fecha .....

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

**IRTP** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

**IRTP** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

<sup>11</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendario (24 meses), el mismo que se iniciara contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Recepción y Conformidad de Implementación del servicio de telefonía fija integral y que será comunicado por IRTP.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>13</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de IRTP, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>14</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>15</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

IRTP está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Oficina de Informática y Estadística.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la

<sup>13</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>14</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

subsanción, **IRTP** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **IRTP** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **IRTP** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **IRTP** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **IRTP** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **IRTP** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## **FORMATOS Y ANEXOS**



**FORMATO N° 1**<sup>16</sup>

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N° 005-2012-IRTP** a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>17</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>16</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>17</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Internet y Transmisión de Datos, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Internet y Transmisión de Datos en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR  
(Solo para servicios en general)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>18</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**ANEXO N° 7**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2012-IRTP**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO TOTAL</b> [CONSIGNAR MONEDA]
<b>TOTAL</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*